



**CONCEJO  
DE  
TIEBAS**

C/ Mayor 43  
31398 TIEBAS (Navarra)  
Tlf/Fax 948360636  
admin@concejodetiebas.com

D. Ismael Dos Santos García, Secretario de la Junta del Concejo de Tiebas, por medio de la presente,

**CERTIFICA:**

Que la Junta del Concejo de Tiebas, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2018, adoptó, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, el siguiente ACUERDO:

**"Asunto: Aprobación de las NORMAS DE FUNCIONAMIENTO Y PRECIOS DE LOS ABONOS PARA EL GIMNASIO DE TIEBAS TEMPORADA 2019."**

Las Normas Generales de funcionamiento que se aplicarán al Gimnasio para el año 2019 son las siguientes:

1.- Toda persona interesada en obtener la Tarjeta de Acceso de Abonado deberá pagar la cantidad que le corresponda, según cuadro de Precios Públicos señalado al final, mediante ingreso de su importe en la cuenta del Concejo en la Caixa, número IBAN ES59 2100 5173 34 2100047898 o mediante abono con tarjeta de crédito en el propio Concejo.

Debe constar nombre y apellidos y en el concepto: ABONO GIMNASIO 2019.

Los pagos anuales se entienden de enero a diciembre del año en curso, independientemente del mes en el que se haga el abono.

Los pagos semestrales se entienden de enero a junio y de julio a diciembre, independientemente del mes en el que se haga el abono dentro de cada semestre.

Los abonos se renovarán anualmente por parte del usuario, así pues, si durante la primera quincena del mes de enero siguiente al año en curso no se han abonado los precios públicos establecidos al efecto se solicitará al mismo la devolución de la Tarjeta de Acceso como Abonado.

2.- Una vez ingresado dicho importe, se deberá entregar en las Oficinas del Concejo el justificante de pago y sus datos personales. En dicha oficina se les hará entrega de la Tarjeta de Acceso como Abonado (si es nuevo abonado, en caso de renovación, se reactivará la existente). Esta Tarjeta es personal e intransferible.

3.- El horario de las Oficinas del Concejo será los días laborables de 8 a 15 horas.

4.- El acceso al Gimnasio está permitido para personas mayores de 18 años (inclusive). Los menores de 16 (inclusive) a 18 (exclusive) deberán contar con la autorización de los padres o persona a su cargo.

5.- Se entenderá vecino aquella persona empadronada en el Concejo de Tiebas.

6.- Aquellas personas no abonadas que sean sorprendidos utilizando el Gimnasio se les privará del derecho a obtener el abono anual para la utilización de las instalaciones.



**CONCEJO  
DE  
TIEBAS**

C/ Mayor 43  
31398 TIEBAS (Navarra)  
Tlf/Fax 948360636  
admin@concejodetiebas.com

7.- Cuadro de Precios Públicos:

VECINOS			NO EMPADRONADOS	
EDAD	ANUAL	SEMESTRAL	ANUAL	SEMESTRAL
De 16 a 64 años	60€	35€	100€	60€
Jubilados Pensionistas	30€	20€	50€	30 €

8.- La Normativa completa y el Reglamento aprobados por el Concejo de Tiebas estará a disposición de todos tanto en las oficinas del mismo como en el propio Gimnasio.

9.- La vigencia de esta Normativa se prolongará a los sucesivos ejercicios salvo que la Junta del Concejo adopte nuevo acuerdo al respecto."

Que extiende la presente con la salvedad del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente, en Tiebas a 30 de octubre de 2018.

El Secretario  
Ismael Dos Santos García

Vº. Bº.  
Presidente  
Juan Jesús García Tirapu

Contra el presente acuerdo podrán interponerse los siguientes recursos: 1º.- Potestativamente, en el plazo de UN MES, Recurso de Reposición ante el mismo órgano que lo dictó, o bien Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra. 2º.- Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala del mismo orden del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de DOS MESES a contar del siguiente a su notificación, salvo en los supuestos previstos en el artículo 8.1 de la Ley 26/1.998 que se presentará ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.